

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

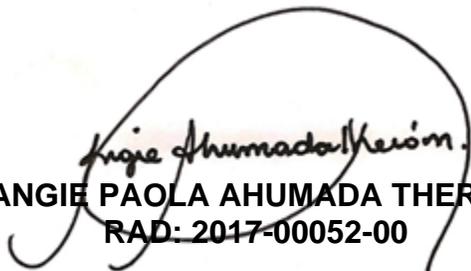
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: PIME SERVICIOS Y SOLUCIONES E.U. NESTOR JULIO
AGUIRRE MARTIN.
RADICADO: 73001-40-03-001-2017-00052-00

Se encuentra al despacho para resolver lo pertinente, no sin antes advertir que la liquidación del crédito presentada por la parte actora y recibida por correo electrónico de este Juzgado, no se ajusta a derecho, por cuanto no se realiza dicha liquidación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, además no se hizo por las cuotas allí especificadas, como tampoco se tuvo en cuenta la liquidación de costas que se encuentran liquidadas en el expediente, en consecuencia, se procederá a modificarla.

A la anterior liquidación del crédito elaborada por la secretaria del Juzgado y que se encuentra incorporada al proceso digital, conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2017-00052-00